

**María del Rosario Corona Amador**, Secretaria del Nuevo Comienzo del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción V y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 28, 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2,3, fracciones VIII y IX, 7, 8, fracciones VII, IX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Nuevo Comienzo.

#### CONSIDERANDO

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este «Nuevo Comienzo» se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante conocerle, escucharle, entenderle y atenderle, significando una mayor cercanía entre Gobierno y persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

### CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Programa tiene la siguiente alineación estratégica:

#### Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Meta 1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.

#### Plan Estatal de Desarrollo 2050:

Pilar 1: Sociedad incluyente, resiliente y solidaria.

Prosperidad para las y los guanajuatenses.

Objetivo 1.1 Incrementar la calidad de vida de la población.

Estrategia 1.1.2 Generación de oportunidades de ingreso para guanajuatenses que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad.

#### Programa presupuestario:

S003-Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar

S003.C01 Apoyo económico con jornales otorgados

Guanajuato es el sexto estado más poblado de México, según el INEGI en 2020. De acuerdo con CONEVAL, en 2020 había 6 millones 199 mil 099 personas en el estado, de las cuales 281,151 se encontraban en pobreza extrema. Para 2022, de un total de 6 millones 277 mil 438 personas, de las cuales 203 mil 401 estaban en esa condición, lo que representa una disminución de 77 mil 750 personas en pobreza extrema.

En cuanto a las carencias sociales, como el rezago educativo, la seguridad social, los servicios básicos de vivienda y el acceso a la alimentación, se observó una mejora en el porcentaje de población con estas carencias entre 2020 y 2022. La población vulnerable por ingreso disminuyó del 8.4% en 2020 al 8.3% en 2022. Asimismo, la población vulnerable por carencia alimentaria pasó de 1 millón 527 mil 964 personas en 2020 a 1 millón 145 mil 962 en 2022, lo que representa una reducción de 382 mil 2 personas.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), con respecto a la participación económica, en el segundo trimestre de 2024, la Población Económicamente Activa (PEA) del estado de Guanajuato ascendió a 2 millones 919 mil 698 personas, lo que representa un incremento de 64 mil 497 personas en comparación con el mismo periodo del año anterior. La PEA constituyó el 60.3% de la población de 15 años y más. De esta cifra, 2 millones 834 mil 484 personas estaban ocupadas, lo que supone un aumento de 76 mil 591 personas respecto al segundo trimestre de 2023. Este crecimiento se concentró en sectores como

el comercio, la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca, la industria manufacturera, y los servicios profesionales, financieros y corporativos

En el mismo periodo, la población desocupada fue de 85 mil 214 personas, con una tasa de desocupación del 2.9% de la PEA, inferior al 3.4% registrado en el mismo trimestre del año anterior. En cuanto a la población ocupada en la informalidad, esta alcanzó 1 millón 516 mil 374 personas, un incremento de 57 mil 731 personas en comparación con el segundo trimestre de 2023. La tasa de informalidad laboral de la PEA ocupada fue de 53.5%, ligeramente superior al 52.9% del mismo periodo de 2023.

De acuerdo con la medición de pobreza de CONEVAL, en Guanajuato, el porcentaje de la población con ingresos inferiores a la línea de pobreza fue del 41.4% (2 millones 597 mil 993 personas) en 2022, lo que representa una disminución respecto al 46.9% (2 millones 787 mil 903 personas) registrado en 2016. Asimismo, el porcentaje de la población con ingresos inferiores a la línea de pobreza extrema pasó del 10.9% (648 mil 279 personas) en 2016 al 8.4% (526 mil 097 personas) en 2022.

De acuerdo a la ENOE, en el segundo trimestre del 2016 para Guanajuato, del total de la PEA ocupada el 42.1% percibía hasta dos salarios mínimos. Ahora bien, del total de la PEA ocupada en mujeres y hombres percibían respectivamente hasta dos salarios mínimos el 52.2% y el 35.3%.

En este sentido para 2024 comparando el mismo periodo, del total de la PEA ocupada el 67.5% percibía hasta dos salarios mínimos. Ahora bien, del total de la PAE ocupada en mujeres y hombres respectivamente el 70.3% y el 65.3% percibían hasta dos salarios mínimos. Lo que representa una menor percepción de ingreso en la mayor parte de la población, mayormente en las mujeres.

En este contexto el presente Programa busca contribuir a que las personas mayores de 18 años que habitan en el estado de Guanajuato, tengan acceso a una fuente de ingresos temporal, que les permita satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO SECRETARIAL 03/2024

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «S003.C01.QC0262 Empleo Temporal para la Gente» para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «S003.C01.QC0262 EMPLEO TEMPORAL PARA LA GENTE» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### *Objeto de las Reglas de Operación*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «S003.C01.QC0262 Empleo Temporal para la Gente» para el Ejercicio Fiscal de 2025, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

##### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyos:** La ayuda en dinero que la Secretaría otorga a las personas beneficiarias que realizan acciones sociales, en atención a la suficiencia presupuestal del programa;
- II. **Cohesión social:** Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- III. **Comité:** El Comité del Programa;
- IV. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- V. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto

- de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- VI. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VII. **Persona solicitante:** La persona que a nombre propio solicita el apoyo del Programa;
- VIII. **Personas beneficiarias:** Aquellas receptoras finales de los apoyos provenientes del Programa;
- IX. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- X. **Programa:** Programa «S003.QC0262 Empleo Temporal para la Gente» para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa «S003.QC0262 Empleo Temporal para la Gente» para el Ejercicio Fiscal de 2025;
- XIII. **Secretaría:** La Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XIV. **Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente:** Escrito presentado ante la Secretaría por medio del cual, la persona solicitante formaliza el requerimiento de apoyo; (Anexo II);
- XV. **Tejido social:** Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XVI. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el Anexo I.

### *Objetivo general del Programa*

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general contribuir a que las personas mayores de 18 años que habitan en el estado de Guanajuato, tengan acceso a una fuente de ingresos temporal, que les permita satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias.

### *Objetivos específicos del Programa*

**Artículo 5.** El objetivo específico del Programa es brindar apoyos económicos por jornales a personas que habitan en zonas urbanas o rurales, preferentemente aquellas que se encuentran en las zonas de atención prioritaria, con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos.

### *Población potencial*

**Artículo 6.** La población potencial del Programa son 3,152,091 personas mayores de 18 años que habitan en zonas urbanas o rurales del estado de Guanajuato, en situación de pobreza o vulnerables por ingresos o que presentan carencias sociales.

### *Población objetivo*

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son 1,608,089 personas mayores de 18 años que habitan en zonas urbanas o rurales del estado de Guanajuato, con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos.

**Población beneficiada directa**

**Artículo 8.** La población beneficiada por el Programa son 4,699 personas mayores de 18 años que habitan en el estado de Guanajuato, preferentemente aquellas que se encuentren en las zonas de atención prioritaria del Estado, con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y que cumplen con los requisitos del Programa.

**Responsable del Programa**

**Artículo 9.** La Secretaría, a través de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar, adscrita a la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Sociales la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa, así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, es la facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

**Tipo de Programa**

**Artículo 10.** El presente Programa es de tipo Transferencia.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 11.** La Secretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III  
APOYOS****Modalidades y tipos de apoyos**

**Artículo 12.** El Programa oferta la siguiente modalidad y tipo de apoyos:

Tipos de apoyo: Apoyo económico por jornales. El Programa otorga apoyos económicos por jornales, equivalentes a \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.), pudiendo ser entregados a la persona beneficiaria a través de cheque hasta por un máximo del monto correspondiente a un jornal diario y hasta 90 jornales por ejercicio fiscal por persona beneficiada.

Los apoyos entregados a través del Programa no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiadas y la Secretaría o las instituciones participantes o instancias ejecutoras.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

**Metas programadas**

**Artículo 13.** El Programa tiene como meta otorgar 4,699 apoyos económicos por jornales.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

**Requisitos para acceder a los apoyos**

**Artículo 14.** Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente», debidamente llenada (Anexo II);
- II. Copia fotostática o archivo digital de Identificación oficial vigente;

- III. Copia fotostática o archivo digital de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Copia fotostática o archivo digital de comprobante de domicilio o constancia de residencia expedida por la autoridad competente con fecha del ejercicio fiscal vigente; y
- V. Original de acta de asamblea del Comité Comunitario o del grupo solicitante donde se manifieste la conformidad con el proyecto propuesto, con un mínimo de 10 personas, conforme al formato (Anexo III).

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Ventanillas de Atención que la Secretaría disponga para tal efecto o en el domicilio de la Secretaría ubicado en Paseo de la Presa 99, C.P. 36000 Zona Centro, Guanajuato, Gto.

#### ***Procedimientos de acceso a los apoyos***

**Artículo 15.** Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- I. Emisión y publicación de la convocatoria en los medios determine la Secretaría;
- II. Recepción de solicitudes en los sitios que determine la Secretaría;
- III. Las solicitudes de apoyo para proyectos sociales o plan de acciones sociales deben ser evaluados para su selección y aprobación por el Comité, quienes deberán de considerar el cumplimiento de los requisitos y los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. La Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar verificará, por las diferentes alternativas que tenga a su alcance; las solicitudes de apoyo y el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación. Para efectos de lo establecido en este artículo y de obtener información complementaria, la unidad administrativa mencionada podrá realizar las visitas domiciliarias a aquellas personas susceptibles de apoyo;
- V. Aprobación de Solicitudes por el Comité;
- VI. Entrega de notificaciones de apoyo a las personas beneficiarias;
- VII. Acta de seguimiento de la ejecución del Plan de acciones sociales;
- VIII. Evidencias fotográficas del seguimiento a las acciones sociales;
- IX. Acta de comprobación de la ejecución del Plan de acciones sociales:
  - a) Lista de Asistencia;
  - b) Evidencias fotográficas de las acciones sociales realizadas;
- X. Entrega de apoyos a las personas beneficiarias mediante cheque, mediando su respectivo acuse de recibo;
- XI. En caso de que la persona beneficiaria haya fallecido y cumplió con las acciones sociales, el apoyo podrá ser entregado a un familiar mayor de edad que viva dentro del domicilio registrado al momento de la solicitud; y
- XII. En caso de que el beneficiario no pueda acudir a recibir el apoyo por cualquier situación, podrá ser entregado a un familiar mayor de edad que viva en el mismo domicilio registrado al momento de la solicitud, presentando copia de su Identificación oficial vigente (INE), y una carta de autorización firmada por la persona beneficiaria.

#### ***Criterios de elegibilidad***

**Artículo 16.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Que tengan un ingreso inferior al de la línea de pobreza por ingresos;
- II. Población que habitan en zonas urbanas o rurales, preferentemente en alguna de las zonas de atención prioritaria del estado de Guanajuato; y
- III. Que el apoyo del presente Programa fortalezca algún proyecto referido en los programas de acciones para el desarrollo comunitario.

### **CAPÍTULO IV GASTO**

#### ***Programación presupuestal***

**Artículo 17.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0262, «Programa Empleo Temporal para la Gente», mismo que forma parte del componente: «S003.C01 Apoyo económico con jornales otorgados» del programa presupuestario «S003-Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$47,000,000.00 (Cuarenta y siete millones 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

#### ***Métodos de comprobación del gasto***

**Artículo 18.** Son métodos de comprobación del gasto:

Los recursos del Programa se deben aplicar de manera eficiente, eficaz, equitativa y transparente, a través de la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas; y con la integración de la carpeta de comprobación donde se establece la manera de cómo se aplicó el recurso.

El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, presupuestario y de cualquier otro tipo que corresponda, debe ser llevada a cabo en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

De los recursos aprobados al Programa, la Secretaría podrá disponer de aquellos que sean necesarios para cubrir los gastos de operación, con base en la normativa aplicable.

El ejercicio de los recursos del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

### **CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

#### ***Derechos de las personas beneficiarias***

**Artículo 19.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona, en caso de que no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

#### ***Obligaciones de las personas beneficiarias***

**Artículo 20.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para la recepción de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en el domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y



VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

#### **Sanciones**

**Artículo 21.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 20 de las presentes Reglas de Operación por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal; y
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 20 de las presentes Reglas de Operación se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

#### **Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 22.** Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido; y
- II. Cuando la persona interesada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### **Participación social**

**Artículo 23.** La Secretaría de la Honestidad en coordinación con la unidad administrativa responsable de la operación del Programa propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

## **CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL**

#### **Perspectiva de género**

**Artículo 24.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

#### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 25.** El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

### *Auditorías y evaluación gubernamental*

**Artículo 26.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### *Mecanismos de evaluación*

**Artículo 27.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación se realizará conforme a lo previsto en el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2025 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

### *Informe para la gestión por resultados*

**Artículo 28.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### *Monitoreo, evaluación e indicadores*

**Artículo 29.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

### *Publicación de informes de evaluación*

**Artículo 30.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

### *Seguimiento a recomendaciones*

**Artículo 31.** La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Las gestiones del proceso de seguimiento a recomendaciones se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Una vez entregado el informe final de las evaluaciones, la unidad administrativa responsable del programa formalizará el Plan de acción.

### *Publicidad informativa*

**Artículo 32.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

## CAPÍTULO VIII COMITÉ

### *Comité del Programa*

**Artículo 33.** El Comité está integrado por:

- I. La Presidencia, que será la persona titular de la Secretaría;
- II. La Secretaría Técnica, quien será la persona titular de la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría;
- III. Tres vocales que serán:
  - a) La persona titular de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar de la Secretaría;

- b) La persona titular de la Dirección General de Administración de la Secretaría;
- c) La persona titular de la Secretaría Particular de la Gobernadora.

#### ***Cargos honoríficos***

**Artículo 34.** Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

#### ***Suplencias***

**Artículo 35.** En la ausencia de la persona titular de la Presidencia del Comité en las sesiones, la suplirá quien ejerza la titularidad de la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social; y la persona titular de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar, ocupará la Secretaría Técnica.

Las personas titulares del Comité podrán nombrar a su suplente, mediante escrito dirigido a la Secretaría Técnica, quienes tendrán las mismas facultades y obligaciones que la persona titular.

#### ***Personas invitadas***

**Artículo 36.** Se convocará en calidad de personas invitadas con derecho a voz, pero sin voto, a aquellas que por la naturaleza del tema a tratar se requiera su opinión o asesoría técnica, pudiendo ser entre otros.

La persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría se convocará como invitado permanente.

#### ***Atribuciones del Comité***

**Artículo 37.** Son atribuciones del Comité:

- I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- II. Analizar y, en su caso, aprobar los proyectos sociales y planes de acciones que serán apoyados con recursos del Programa;
- III. Contribuir a la honradez, transparencia, economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del Programa;
- IV. Apegarse a las Reglas de Operación del Programa; y
- V. Las demás establecidas en las disposiciones normativas aplicables.

#### ***Atribuciones de la presidencia***

**Artículo 38.** Son atribuciones de la presidencia:

- I. Instruir a la Secretaría Técnica a fin de emitir las convocatorias a las sesiones;
- II. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
- III. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos de la competencia del Comité y los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
- IV. Presentar al Comité para su análisis, y en su caso, aprobación las solicitudes de apoyos;
- V. Aprobar la participación de personas invitadas a las sesiones del Comité;
- VI. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
- VII. Las establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

#### ***Atribuciones de la Secretaría Técnica***

**Artículo 39** Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité, previo acuerdo con la Presidencia;
- II. Solicitar a la Presidencia, la celebración de sesiones extraordinarias, acompañando la justificación del o los asuntos a tratar;
- III. Formular el proyecto del orden del día de las sesiones y someterlo a aprobación de la Presidencia;
- IV. Organizar las sesiones del Comité;
- V. Verificar en cada sesión del Comité el quorum requerido para su celebración;
- VI. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo recibidas y su respectiva documentación;
- VII. Integrar el expediente de cada sesión;
- VIII. Registrar los acuerdos tomados en las sesiones por el Comité;
- IX. Elaborar el acta de cada sesión del Comité y recabar la firma de quienes asistan;
- X. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
- XI. Resguardar las actas de sesiones del Comité, así como demás documentación relativa a las mismas a través de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa;
- XII. Formular propuesta de calendario anual de sesiones y someterlo a aprobación del Comité; y

XIII. Las que determine la Presidencia del Comité y demás normativa.

***Atribuciones de las personas integrantes del Comité***

**Artículo 40.** Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
- II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité;
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permita tomar los acuerdos;
- IV. Proporcionar a la Secretaría Técnica, con un mínimo de tres días hábiles previos a la sesión de Comité, la información y documentación necesaria sobre los asuntos que proponga sean abordados en ésta, a efecto de que sean integrados al orden del día;
- V. Realizar las acciones que le sean encomendadas por el Comité, en razón de los acuerdos tomados por éste;
- VI. Someter a consideración de la Presidencia del Comité, a través de la Secretaría Técnica, la asistencia a las sesiones con carácter de personas invitadas a las y los servidores públicos del área a su cargo, cuya participación sea necesaria en virtud de los asuntos a tratar;
- VII. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones del Comité;
- VIII. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité en virtud de los acuerdos les encomiende; y
- IX. Las que determine la Presidencia y demás normativa aplicable.

***Sesiones***

**Artículo 41.** El Comité sesionará de manera ordinaria cuando menos cuatro veces en el ejercicio fiscal, a partir de su instalación y de manera extraordinaria cuando el asunto a tratar lo amerite, previa convocatoria que emita la Secretaría Técnica, dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales, utilizando las herramientas tecnológicas al alcance de la Secretaría.

***Convocatoria***

**Artículo 42.** La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias se hará llegar por la Secretaría Técnica a quienes integren el Comité cuando menos un día hábil previo a su celebración, acompañada de la propuesta del orden del día; la cual podrá ser enviada por medios electrónicos o en físico.

***Orden del día***

**Artículo 43.** El orden del día contendrá como mínimo lo siguiente:

- I. Verificación de asistencia y declaratoria de quorum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión, y resolución del Comité;
- IV. Asuntos Generales; y
- V. Clausura o cierre de sesión.

***Quorum***

**Artículo 44.** Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quorum legal. Para que las sesiones sean válidas se debe contar con la asistencia de las personas titulares de la Presidencia, Secretaría Técnica y de la mayoría de quienes lo integran con derecho a voto.

En caso de segunda convocatoria, la sesión será válida con la asistencia de las personas titulares de la Presidencia, la Secretaría Técnica y de las y los vocales presentes.

***Votación***

**Artículo 45.** Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

**CAPÍTULO IX  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

***Transparencia***

**Artículo 46.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

#### **Datos personales**

**Artículo 47.** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

#### **Padrón Estatal de Personas Beneficiarias**

**Artículo 48.** La unidad administrativa responsable de la Secretaría que tenga a cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón estatal de personas beneficiarias y lo remitirá a la unidad administrativa correspondiente de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Planeación, Articulación y Evaluación de la Política Social y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de personas beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad. Se garantizará el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### **Contraloría social**

**Artículo 49.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

#### **Procedimiento de denuncias**

**Artículo 50.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, con domicilio en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato C.P. 36000 Tel: 473535000 y correo electrónico: [oi-c-senco@guanajuato.gob.mx](mailto:oi-c-senco@guanajuato.gob.mx)

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Secretaría deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Formatos**

**Artículo 51.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en el siguiente enlace electrónico: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

#### **Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 52.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

#### **Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### **Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación,

se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «QC0262 Trabajemos Juntos» para el Ejercicio Fiscal de 2024.

***Derogación de disposiciones***

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

  
**María Del Rosario Corona Amador**  
**Secretaría Del Nuevo Comienzo**



Anexo I. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Q0262 Denominación del Programa 2025

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir a preservar o generar las condiciones para mejorar la calidad de vida y el desarrollo pleno de las personas mediante una fuente de ingreso temporal para satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias.	Porcentaje de población en situación de pobreza extrema. Posición en el ranking nacional del porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos.	Medición Multidimensional de la Pobreza para el Estado de Guanajuato.	Existen condiciones sanitarias, sociales y económicas favorables en el Estado.
<b>Propósito</b>	Personas mayores de edad que habitan en el estado de Guanajuato y se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos tienen acceso a una fuente de ingreso temporal para satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias.	Porcentaje de personas que habitan en el estado de Guanajuato que reportaron satisfacer sus necesidades básicas temporales.	Registros administrativos de la Unidad Responsable del programa.	Existen grupos de personas interesadas que cumplen con los requisitos para la obtención del apoyo. Los beneficiarios de los programas dan uso
<b>Componente 1</b>	Apoyo económico por jornales, otorgado.	Porcentaje de apoyos económicos por jornales entregados respecto de los solicitados.	Registros administrativos de la Unidad Responsable del programa.	Los grupos de personas cumplen con los requisitos para la obtención del apoyo. Los grupos de personas cumplen con las acciones
<b>Actividad 1.1</b>	Emisión y publicación de la Convocatoria del Programa en los medios que la Secretaría defina.	Tasa de variación de solicitudes recibidas	Registros administrativos de la unidad responsable del programa.	Existen grupos de personas interesadas que cumplen con los requisitos para la
<b>Actividad 1.2</b>	Recepción de solicitudes en las ventanillas de atención que designe la Secretaría.	Porcentaje de solicitudes recibidas respecto a las programadas	Registros administrativos de la unidad responsable del programa.	Existen grupos de personas interesadas que cumplen con los requisitos para la

<p><b>Actividad 1.3</b></p>	<p>Selección de personas beneficiarias de acuerdo a las Reglas de Operación.</p>	<p>Porcentaje de solicitudes aprobadas respecto a las recibidas</p>	<p>Registros administrativos de la unidad responsable del</p>	<p>Las personas solicitantes cumplen con los requisitos que establece</p>
<p><b>Actividad 1.4</b></p>	<p>Seguimiento a la ejecución del proyecto de acciones sociales.</p>	<p>Porcentaje de grupos supervisados respecto a los aprobados</p>	<p>Registros administrativos de la unidad responsable del</p>	<p>Los grupos de personas cumplen con las acciones sociales.</p>
<p><b>Actividad 1.5</b></p>	<p>Entrega de apoyos a las personas beneficiarias del programa.</p>	<p>Porcentaje de personas con apoyos entregados respecto de los aprobados</p>	<p>Registros administrativos de la unidad responsable del programa.</p>	<p>Los grupos de personas cumplen con las acciones sociales. Los grupos de personas presentan la evidencia de realización de las acciones</p>





## ANEXO III

## PROGRAMA DE TRABAJEMOS JUNTOS

## ACTA DE ASAMBLEA

ACTA DE LA ASAMBLEA EN LA QUE LA COMUNIDAD Y/O GRUPO SOCIAL, ACEPTA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA, DE LA SECRETARÍA, Y SE CONSTITUYE LA INTEGRACIÓN Y/O EN SU CASO LA RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, INTEGRADO POR EL GRUPO SOLICITANTE, Y LA CONTRALORÍA SOCIAL DE LA OBRA O ACCIONES SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE: \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

En la comunidad y/o colonia \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2025, se reunieron en asamblea general las siguientes personas:

CC. \_\_\_\_\_ habitantes de la localidad y/o colonia y el C. \_\_\_\_\_ representante de la **Secretaría**, así como personal de la **presidencia municipal** los CC. \_\_\_\_\_, con el propósito de definir la participación de la comunidad o el grupo social en el Programa, para la realización de trabajos temporales, en las siguientes acciones sociales:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

Agradeciendo la asistencia a la presente, el (la) C. \_\_\_\_\_, presentó a las personas y autoridades, dando a conocer sus cargos y funciones.

Acto seguido, sometió a consideración de los presentes el siguiente:

## Orden del Día

1. Aprobación del orden del día.
2. Registro de asistencia.
3. Explicación del motivo de la Asamblea.
4. Intervención del representante de la Secretaría.
5. Propuesta de aceptación de participar en el Programa.
6. Integración y/o en su caso la ratificación del Comité, conformado por integrantes del grupo solicitante.
7. Conformación de la Contraloría Social.
8. Conformación del órgano de control y vigilancia de las acciones.
9. Declaración bajo protesta de decir verdad por los asistentes e integrantes del grupo de acción social.
10. Asuntos generales.

## ANEXO III

Desarrollo de la reunión.

**1. Aprobación del Orden del Día.**

Al no haber observación de los asistentes acerca del orden del día, se dio por aprobada.

**2. Registro de asistencia.**

Se solicitó a los presentes el registro de su asistencia en la lista anexa a este documento.

**3. Explicación del motivo de la Asamblea.**

Motivo de la Asamblea es la de efectuar la promoción de la participación comunitaria en el Programa, para la realización de los trabajos temporales.

**4. Intervención del representante de la Secretaría.**

El representante de la Secretaría dio a conocer el Programa a los asistentes e informó de sus objetivos, beneficios, apoyos, requisitos de participación, responsabilidades y obligaciones, así como su operación, en base a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

Así mismo; planteó la posibilidad de realizar los trabajos temporales, propuestos por la comunidad y/o grupo social en su solicitud enviada a la Secretaría, consistente en las siguientes acciones sociales:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

Detallando que, estas acciones deberán de ser realizadas por los beneficiarios y, en su caso con la participación del municipio; utilizando para ello la *mano de obra local* y los *materiales de la región*. También detalló en qué consistirán las tareas a realizar y los rendimientos que se pretenden, con base en las Reglas de Operación del Programa y demás normativa.

En acto seguido, puso de manifiesto que el Programa requiere, para su ejecución, la integración en un grupo social y/o Comité Comunitario de Participación Social, y entre sus obligaciones primordialmente deberán ser las siguientes:

- ✓ Recibir el documento de notificación y ejecución de las acciones sociales, así como los instrumentos jurídicos correspondientes, de acuerdo a la normativa aplicable.
- ✓ Ser responsable de la ejecución de los trabajos a realizar en las acciones sociales.
- ✓ Proporcionar la mano de obra necesaria para la realización de los trabajos de cada acción social propuesta.
- ✓ En su caso, conseguir en forma gratuita los materiales naturales necesarios para la realización de los trabajos, que se encuentren en bancos localizados en la región.

## ANEXO III

- ✓ Aportar las herramientas y equipos necesarios para la realización de las acciones sociales propuestas.
- ✓ Vigilar que las tareas que se asignen sean realizadas, llevando un control para tal efecto.
- ✓ El órgano ejecutivo del Comité será el responsable de vigilar la correcta entrega de los apoyos económicos.
- ✓ Atender y resolver problemas de carácter laboral que se presenten durante la ejecución de los trabajos.
- ✓ Participar en el acta de comprobación de los trabajos realizados, al concluir los mismos.
- ✓ Cumplir con lo establecido en el documento de notificación y ejecución de las acciones sociales, que al efecto les haga llegar la Secretaría, así como con las responsabilidades estipuladas en las Reglas de Operación del Programa.

De igual forma mencionó, que, con el objeto de dar transparencia a la ejecución del Programa, es necesario conformar la *Contraloría Social*, para realizar acciones de vigilancia y seguimiento a las acciones, señalando algunas de las actividades que le competen y que se enlistan a continuación:

- Supervisar que los trabajos se realicen conforme a lo establecido en el documento de notificación y ejecución de las acciones sociales.
- Vigilar que los recursos del programa se utilicen para lo que fueron aprobados.
- Estar presente en el momento de la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios del Programa.
- Conocer los datos de las instancias a donde pueden acudir en caso de observar irregularidades, así como los medios para presentar quejas, sugerencias o reconocimientos.
- Reportar en formato libre, en caso de haber las anomalías que se pudieran presentar en el desarrollo de las actividades, en donde detallen las inconsistencias.
- Por medio de un formato llevar el control de asistencia de los beneficiarios del Programa, para la correcta distribución económica, y eficacia en el cumplimiento de los trabajos a realizar.

**5. Propuesta de aceptación de participar en el Programa.**

El C. \_\_\_\_\_ propuso a la comunidad o grupo social solicitante su aprobación mediante votación, la aceptación de participar con \_\_\_\_\_ votos a favor.

**6. Integración y/o en su caso la ratificación del Comité integrado por el grupo solicitante.**

Se sometió a consideración de los asistentes la integración y ratificación del Comité de participación social, aceptado por \_\_\_\_\_ votos a favor; quedando constituido el órgano ejecutivo de la siguiente manera:

Presidente: C. \_\_\_\_\_,  
Secretario: C. \_\_\_\_\_ y  
Tesorero : C. \_\_\_\_\_.

## ANEXO III

**7. Conformación de la Contraloría Social**

Se solicitó a los asistentes al evento designar a los integrantes de la Contraloría Social. Quedó conformada por las siguientes personas:

C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_.

**8. Conformación del órgano de control y vigilancia de las acciones**

Se solicitó a los asistentes al evento designar a los integrantes del órgano de control y vigilancia. El cual queda conformado por las siguientes personas:

C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_.

**9. Declaración bajo protesta de decir verdad por los asistentes e integrantes del grupo de acción social.**

*Se declara que todos los participantes actualmente no laboramos.*

- a) También declaramos que tenemos conocimiento, que la presente declaración se efectúa para ser presentada ante la Secretaría y/ o instituciones o autoridades correspondientes en el trámite de solicitud al Programa de la Secretaría.
- b) Así mismo declaramos conocer la gratuidad de los apoyos brindados por el Programa de la Secretaría, razón por la cual, somos conscientes que el acceder a ellos representa una inversión por parte del Estado a favor de mejorar nuestros ingresos y empleabilidad. En consecuencia, nos comprometemos a cumplir cabalmente con las normas internas establecidas por el Programa, guardando siempre un comportamiento basado en los principios de respeto mutuo, responsabilidad y veracidad.
- c) En caso de salir beneficiado con los apoyos del Programa, **DECLARAMOS:**
  - Conocer los requisitos del Programa y sus Reglas de Operación vigentes.
  - Conocer los procesos de capacitación y asistencia que implican un compromiso respecto a mi participación.
  - En tal sentido, nos comprometemos a asistir al 100% de las asistencias que se programen y desarrollar las acciones, actividades y/o tareas; pudiendo no asistir solamente por causa debidamente justificada, dentro del límite permitido que determine la Secretaría. Conocer que, en caso de que el número de inasistencias sea mayor al permitido podremos ser dados de baja del Programa, sin posibilidad de ser incorporado en otro grupo o programa.
- d) Autorizamos a la Secretaría a difundir nuestra identidad e imagen a través de los medios que considere necesarios.
- e) Conocemos que el Programa desarrollará acciones de supervisión sobre la veracidad de lo declarado en la presente.

**10. Asuntos generales.**  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**ANEXO III**

No existiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente, siendo las \_\_\_\_ horas del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025, leída por las partes que en ella intervinieron firman al calce.

***El comité de participación social***

<b><i>Presidente</i></b> Nombre y firma	<b><i>Secretario</i></b> Nombre y firma
<b><i>Tesorero</i></b> Nombre y firma	

***Por la contraloría social***

Nombre y firma	Nombre y firma

ANEXO III

*Por el órgano de control y vigilancia*

Nombre y firma	Nombre y firma

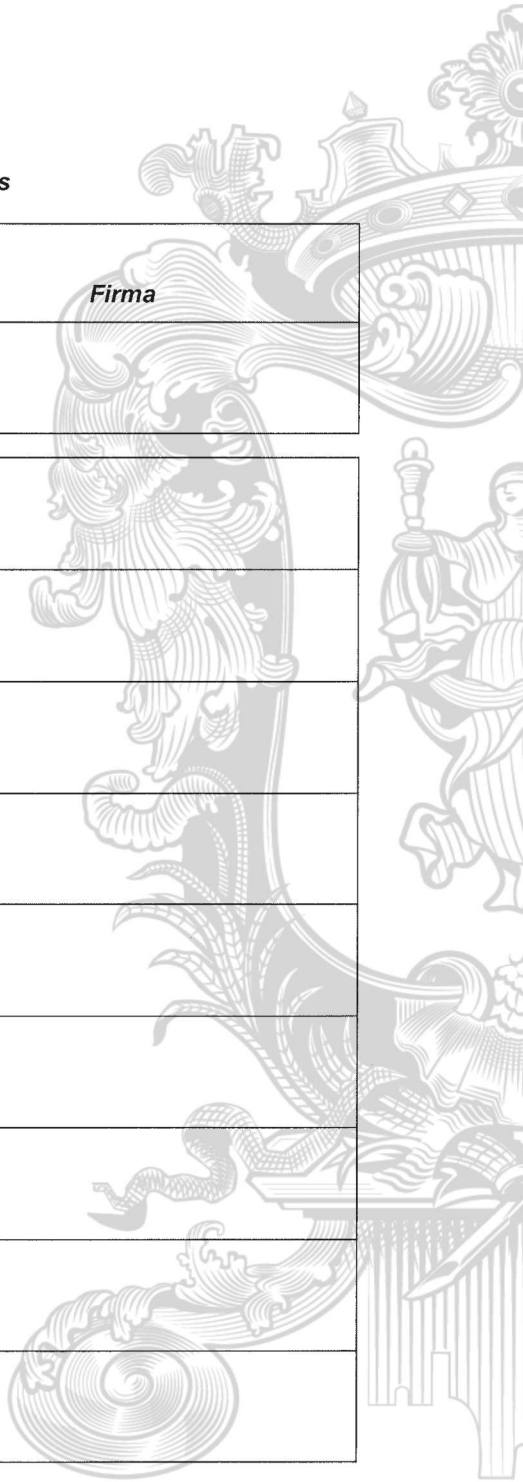
*Por las instituciones y/o autoridades participantes*

Nombre y firma Representante de la SENCO.	Nombre y firma Representante Municipal
Testigo Nombre y firma	Testigo Nombre y firma

ANEXO III

*Lista de asistentes*

<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>





ANEXO III